

gando Ser dho Vaquero de esta Ciu. Sin embargo de que en
 las Escripturas Contextan estar executado a favor de este
 Ayuntamiento. En Contraditorio Juicio, Con el Duque de Santo De
 mine, por Real Executoria de la Chancilleria de Granada, de
 fecha en quatro de Diz. de mill Setecientos treinta y nueve, loque
 pone presente a esta Ciudad para que Venelva loque fuere de su
 agrado. Haviendolo oydo temiendo presente Sr Contra Su V.
 Intelector y del Veneficio de Su publico, lo intentado por dho Veri
 no, Aprobando como aprueba, todo lo executado por dho Senor
 D. Fran. co: Acuerda que dho Senor y el Cavallero Procurador
 General, juntos, Oynolidun practiquen todas las Diligencias
 Judiciales y Extrajudiciales que Combengan a la defenia de las Rega
 lias de este Ayuntamiento. En quales quier liti. que ayen yntentado,
 yntenten los Vferidos Verinos con en este Tribunal Como en otros
 quales quera para loque Se les Confere amplia Comision Sin limi
 tacion alguna.

Examen

Se oye Carta de Examen del Oficio de Salamano a favor de
 Jph Leon Verino de esta Ciu. y Haviendola oydo, la
 admitio au oio

D. Diego Fran.
 Propia

Josep Rubio
 Alcaraz